



RÍO GALLEGOS, 07 FEB 2013

VISTO:

El Expediente N° 622.281-CPE-06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación de la Planta Orgánica Funcional del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 16, de esta ciudad capital;

Que a través de distintas áreas de este organismo, se relevó y controló la información, emitiéndose un informe técnico;

Que por lo expuesto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, ad referendum del cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 62°, inciso e) de la Ley Provincial 2411;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTE E/E DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Planta Orgánica Funcional actualizada al 31 de Enero de 2013, de los cargos escalafonados de la Ley 14.473, Estatuto del Docente y/o creados por Acuerdos del Consejo Provincial de Educación, del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 16, que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección del Establecimiento que, en un plazo de TREINTA (30) días, verifique la denominación estatutaria y la necesidad fundada del servicio educativo que cubren los mismos y de todo otro cargo existente en la actualidad en el establecimiento mencionado, bajo apercibimiento de ordenar su supresión.-

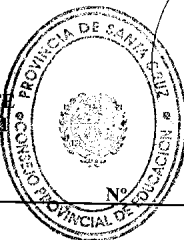
ARTÍCULO 3°.- DEROGAR toda norma legal que se oponga a la presente.-

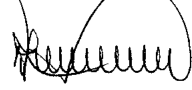
ARTÍCULO 4°.- REMITIR por la Dirección Provincial de Educación Secundaria, copia del presente al establecimiento mencionado.-

ARTÍCULO 5°.- SOMETER a ratificación el presente instrumento legal, por parte del cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 62°, inciso e) de la Ley Provincial 2411.-

ARTÍCULO 6°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Junta de Clasificación respectiva, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control Interno de Sueldos, Dirección General de Personal Docente, Centro de Estadística Educativa, Centro de Información Educativa, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-


MARISA INFANTE
Secretaria General




Prof. MARISA DEL C. OLIVA
Vicepresidente

RESOLUCIÓN
At.

0090 /13.-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I

ORDEN	CARGO	CANTIDAD
1	RECTOR 1° CATEGORÍA	
2	VICERRECTOR 1° CATEGORÍA	
3	SECRETARIO 1° CATEGORÍA	
4	ASESOR PEDAGÓGICO (1)	
5	PSICOPEDAGOGO (2)	
6	COORDINADOR DE CAMPO DE CONOCIMIENTO (3)	30 Horas Cát.
7	PROFESOR HORAS CÁTEDRA SECUNDARIA (4) *	497 Horas Cát.
8	PROFESOR TUTOR (5)	30 Horas Cát.
9	JEFE DE AUXILIARES (6)	
10	AUXILIAR DOCENTE (7)	
11	AUXILIAR DOCENTE (7)	
12	AUXILIAR DOCENTE (7)	
13	AUXILIAR DOCENTE (7)	
14	AUXILIAR DOCENTE (7)	
15	AUXILIAR DOCENTE (7)	
16	AUXILIAR DOCENTE (7)	
17	AUXILIAR DOCENTE (7)	
18	AUXILIAR DOCENTE (7)	
19	AUXILIAR DOCENTE (7)	
20	AUXILIAR DOCENTE (7)	
21	AUXILIAR DOCENTE (7)	
22	AUXILIAR DOCENTE (7)	
23	AUXILIAR DOCENTE (7)	
24	AYUDANTE DE GABINETE DE FÍSICO-QUÍMICA	
25	AYUDANTE DE GABINETE DE INFORMÁTICA (8)	
26	BIBLIOTECARIO	

*C.B. 4 x 41 Horas.

*C.O. 9 x 37 Horas.

(1) Todos los cargos de Asesores se equiparan a 30 hs., según Acuerdo N° 222/12 – Cargo Salarial Asesor Pedagógico TP1 30horas.

(2) Equiparable a carga salarial de Psicopedagogo TP2 24 hs. Proyecto 13.

De acuerdo con el modelo de P.O.F. de los CPES, el CPES N° 16 no cuenta con el cargo de Ayudante del Departamento de Orientación, en el caso de encontrarse ocupado seguirá vigente hasta su natural extinción (renuncia, jubilación o cese).

(3) La institución designará CINCO (5) coordinadores y distribuirá SEIS (6) horas por coordinador para cada campo de conocimiento. Las coordinaciones serán designadas en forma bianual por elección de los integrantes de cada campo.

(4) Las horas de Acción Institucional serán designadas conforme al siguiente cuadro, según Acuerdo N° 1069/09 del Consejo Provincial de Educación.

Si las horas curriculares están comprendidas entre:	Corresponden las siguientes hs. para acciones institucionales.
3 y 11 horas	1 hora
12 y 16 horas	2 horas
17 y 24 horas	4 horas
25 y más horas	Hasta 6 horas



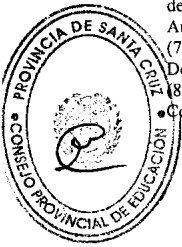
0090



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

1/2.-

- (5) Se designará un tutor por año, independientemente de la cantidad de secciones, en cada turno (6hs. para 1º, 6hs. para 2º, 6hs. para 3º y así, sucesivamente).
- (6) Equiparable al cargo salarial de Jefe de Preceptores Colegio de Educación Polimodal. La institución designará UN/A (1) Jefe de Auxiliares, en forma bianual, por elección de los integrantes del departamento de Auxiliares.
- (7) Equiparable a cargo salarial de Preceptor de Colegio de Educación Polimodal. Incluye el cargo de Auxiliar Docente de Educación Física. Se designará un Auxiliar por sección.
- (8) Equiparable a cargo salarial de Ayudante de Gabinete Físico-Química. El Cargo de Ayudante de Computación se reasignará como Ayudante de Gabinete de Informática.



0090
